B O P
Ciudad Real

Número 87

lunes, 11 de mayo de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

Aprobación de la aplicación informática número 69 denominada "Expediente Foliado al Vuelo".....2987

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Aprobación del cambio de finalidad de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de 2020 de los ayuntamientos de Hinojosas de Calatrava y Alhambra. 2988
Aprobación en desarrollo de varias subvenciones de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada "Subvenciones Nominativas Área de Infraestructura".2989

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.....2991
Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio económico 2020.....2992

PICÓN

Exposición al público de los padrones de parcelas de labor y olivos del año 2020....2993
Exposición al público del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020.....2994

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO - CIUDAD REAL

Dejar sin efecto la consideración del día 6/07/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Ballesteros de Calatrava.....2995

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 1 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

Dejar sin efecto la consideración de los días 7/05/2020 y 8/05/2020 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Arenales de San Gregorio.....2996
Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 15/09/2020 en sustitución del día 15/05/2020, que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Cózar para el año 2020.....2997

B O P Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 2 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PATRIMONIO

ANUNCIO

Se ha dictado resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, número DPCR2020/24098 de fecha 7 de mayo de 2020, disponiendo la aprobación de la aplicación informática número 69 denominada “Expediente Foliado al Vuelo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de mayo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaría General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 996

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 3 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, acordó autorizar el cambio de finalidad de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de 2020, a favor de los Ayuntamientos que, a continuación, se indican:

Ayuntamiento	*Finalidad inicial*	*Nueva finalidad*
Alhambra	Obras C.P. Ntra Sra Fátima	Equipamiento vivienda tutelada. II Fase
Hinojosas Calatrava	Obras en edificios municipales	Ampliación Cementerio Municipal

Lo que se hace público, a efectos de posibles alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

En Ciudad Real, a 8 de mayo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 997

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 4 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, aprobó en desarrollo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada "Subvenciones Nominativas Área de Infraestructura" la inclusión en el anexo que la desarrolla de las siguientes subvenciones nominativas:

Beneficiario	*Finalidad*	*Importe*
Ayto San Lorenzo de Calatrava	Renovación redes hidráulicas	11.000,00 €
Ayto Fuenllana	Cerramiento gimnasio municipal	11.000,00 €
Ayto Navalpino	Adecuación y acondicionamiento C.P. Cardenal Cisneros	11.000,00 €
Ayto Fontanarejo	Reforma edificios públicos, mobiliario y alumbrado público	11.000,00 €
Ayto Arroba de los Montes	Inversiones en material inventariable	11.000,00 €
Ayto Alcubillas	Reforma dependencias municipales	11.000,00 €
Ayto Alamillo	Punto información turística, maquinaria y equipamiento	11.000,00 €
Ayto Hinojosas de Calatrava	Reforma y rehabilitación espacios y vías públicas	11.000,00 €
Ayto Arenales de San Gregorio	Reforma campo de fútbol y vías públicas	11.000,00 €
Eatim Cinco Casas	Mejora y acondicionamiento en paseos del Cementerio	11.000,00 €
Ayto Villamayor de Calatrava	Mejoras infraestructuras	11.000,00 €
Ayto Picón	Acondicionamiento y accesibilidad antiguo Teleclub	11.000,00 €
Ayto Mestanza	Arreglo caminos públicos	11.000,00 €
Ayto Granátula de Calatrava	Acondicionamiento calle Duque de la Victoria	11.000,00 €
Ayto Llanos del Caudillo	Construcción columbario, nichos y fosas en el Cementerio	11.000,00 €
Ayto Almuradiel	Reforma piscina municipal	11.000,00 €
Ayto Los Cortijos	Vestuario y cubierta Auditorio Municipal	11.000,00 €
Ayto Alhambra	Suministro y montaje de A/A y mobiliario Ayuntamiento	14.000,00 €
Ayto Brazatortas	Alumbrado público	14.000,00 €
Ayto Montiel	Pavimentación en viales y acondicionamiento de caminos	14.000,00 €
Ayto Abenójar	Renovación alumbrado público. Fase V	14.000,00 €
Ayto Agudo	Escenario para fiestas y verbenas	14.000,00 €
Ayto Villanueva de la Fuente	Pavimentaciones	18.000,00 €
Ayto Viso del Marqués	Adquisición de vehículos	18.000,00 €
Ayto Torrenueva	Rehabilitación edificios municipales y reforma piscina y Pabellón	18.000,00 €
Ayto Torralba de Calatrava	Acondicionamiento instalaciones e infraestructuras municipales	18.000,00 €
Ayto Carrión de Calatrava	Mejoras graderío campo fútbol y en otras instalaciones deportivas	20.000,00 €
Ayto Fuente El Fresno	Acondicionamiento Plaza del Carmen	18.000,00 €
Ayto Porzuna	Mejora instalaciones deportivas	18.000,00 €
Ayto Pozuelo de Calatrava	Arreglo y acondicionamiento caminos	18.000,00 €
Ayto Villanueva de los Infantes	Rehabilitación Casa Rueda y mejora Pista de Baile	38.000,00 €
Ayto Moral de Calatrava	Rehabilitación Plaza España, zonas verdes y Punto Limpio	50.000,00 €
Ayto Almodóvar del Campo	Renovación red de agua potable y adquisición escenario	50.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 5 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

Ayto Malagón	Señalización vial y mejora infraestructuras	50.000,00 €
Ayto Bolaños de Calatrava	Inversiones en instalaciones municipales	57.000,00 €
Ayto Daimiel	Infraestructura ocio juvenil y arreglo de caminos	62.000,00 €
TOTAL		710.000,00 €

Lo que se hace público, a efectos de posibles alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

En Ciudad Real, a 8 de mayo de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 998

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 6 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Argamasilla de Alba, a 8 de mayo de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 999

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 7 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2020, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio económico 2020 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, junto con las Bases de ejecución, la Plantilla de personal funcionario y laboral y la modificación Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Argamasilla de Alba, a 8 de mayo de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1000

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 8 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de Alcaldía número 2020-0052, de 6 de mayo de 2020, los padrones de parcelas de labor y olivos del año 2020, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición publica, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Picón, a 7 de Mayo de 2020.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1001

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 9 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de Alcaldía número 2020-0052, de 6 de mayo de 2020 el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición publica, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Picón, a 7 de mayo de 2020.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1002

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 10 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

NORMAS LABORALES

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 6/07/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Ballesteros de Calatrava, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el B.O.P de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración del día 6/07/2020 como día inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Ballesteros de Calatrava, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, 7 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1003

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 11 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

NORMAS LABORALES

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación de los días 7/05/2020 y 8/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Arenales de San Gregorio, de la provincia de Ciudad Real, publicado en el B.O.P. de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto la consideración de los días 7/05/2020 y 8/05/2020 como días inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable en el municipio de Arenales de San Gregorio, quedando pendiente de determinación futura el día que sustituirá a la fecha anteriormente indicada.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, 7 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1004

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 12 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

NORMAS LABORALES

Fiestas Locales.

Con motivo del cambio en la designación del día 15/05/2020 como fiesta de carácter local en el municipio de Cózar de la provincia de Ciudad Real, publicado en el B.O.P. de 14 de octubre de 2019, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 15/09/2020 en sustitución del día 15/05/2020 (publicado en el B.O.P. 14/10/2019), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Cózar para el año 2020.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Ciudad Real para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo.

En Ciudad Real, a 7 de mayo de 2020.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Anuncio número 1005

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 09/05/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 13 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) W9Jh7pyCKw2Bvbbipcdp